



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 795755Q

ANUNCIO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.1. Propuesta de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales 2021 (Expte: CUL/ord/001-2021 a CUL/ord/023-2021 -BDNS 564961)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros el acuerdo siguiente

Visto el expediente tramitado para conceder las subvenciones a las asociaciones culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio que realizan actividades de promoción cultural en la localidad de Almussafes, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 935 de 17 de mayo de 2021 de fecha 16 de marzo de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm 101 de 28 de mayo de 2021.

Hecha la instrucción del expediente, el Gestor Cultural ha emitido informe en el cual se contempla que las asociaciones que han presentando su solicitud de subvención reúnen los requisitos exigidos en las bases y en el que consta la valoración de los criterios que son de aplicación para determinar las ayudas a recibir.

Este informe ha sido asumido por la Comisión Evaluadora en la sesión celebrada el 19 de julio de 2021, con las condiciones recogidas en el acta.

Finalizado el plazo de exposición pública, no se ha presentado ninguna alegación en el acuerdo de concesión provisional de subvenciones adoptado, según consta en el Certificado de la auxiliar administrativa del Registro General de fecha 4 de agosto de 2021.

Dado que consta crédito adecuado para cubrir el importe total de las subvenciones en las partidas 3340-489.00, 3380-489.00, 2310-489.00 y 4330-489.00 del presupuesto municipal e informe de fiscalización previa de la Intervención municipal.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuánto órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder definitivamente las subvenciones para la realización de actividades de promoción culturales en la localidad para el ejercicio 2021 a las asociaciones culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio que se relacionan:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
LA FERA TEATRE	G98018302	2.300,00 €
ASSOCIACIÓ EN LENGUA DE SIGNOS	G40637209	2.500,00 €
CERCLE D'ARTS LEOPOLDO MAGENTI	G96820386	2.500,00 €
ASSOCIACIÓ DONES PROGRESSISTES	G96304670	1.900,00 €
ASSOCIACIÓ ALUMNES C.F.P.A	G97266217	1.000,00 €
PALETA I PINZELL	G98637358	1.166,67 €
ARTS I OFICIS	G96697107	900,00 €
MESTRESSES DE CASA TYRIUS	G98993488	1.700,00 €
PENYA CARRETERS	G97157028	1.700,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PH4F VVFJ QKNU QQLU

Anuncio acuerdo definitivo concesión - SEFYCU 2830483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 795755Q

MOVIMIENT CRISTIÀ	G98069958	2.000,00 €
PENYA VALENCIANISTA	G96816277	2.333,33 €
Aplicación presupuestaria 3340.48900	TOTAL	20.000,00 €

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
DANSAIRES DEL TRAMUSSER	G98508666	3.809,52 €
COLLA D'ALMANSAF	G98551989	3.142,86 €
COFRADIA STMA. CREU	G96693809	3.476,19 €
BLOCO LOKO BATUKADA	G40612210	3.809,52 €
Aplicación presupuestaria 3380.48900	TOTAL	14.238,09 €

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
A.M.P.A HORT DE FELIU	G46177523	2.733,33 €
LUCKYPROTECTORA D'ANIMALS	G98702087	2.600,00 €
ASOC. AFECTATS FIBROMIALGIA	G97528632	2.500,00 €
A.E.C.C ALMUSSAFES	G28197564	2.833,33 €
A.V.A	G97602593	2.766,67 €
INSTITUTO EDUGAMING-IEGA-	G05350970	900,00 €
ASTRADE CRECEMOS	G02946564	740,00 €
Aplicación presupuestaria 2310.48900	TOTAL	15.073,33 €

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
A.E.C.A.L	G97842959	2.866,67 €
Aplicación presupuestaria 4330.48900	TOTAL	2.866,67 €

Segundo.- Reconocer la obligación de pago del 50% de la subvención concedida, sin ninguna garantía.

Tercero.- Advertir a los beneficiarios que tendrán que cumplir las obligaciones recogidas en las bases y justificar la subvención concedida en los términos y plazos establecidos en las mismas.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara para interponer el recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.”

EI ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PH4F VVFJ QKNU QQLU

Anuncio acuerdo definitivo concesión - SEFYCU 2830483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2